

Junta de Control de Juegos
Trámites
Servicios Ofrecidos de la Junta de Control de Juegos

Departamento: Promociones Comerciales

Base Legal:

Decreto Ley N°2 de 10 de febrero de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N°23,484 de 17 de febrero de 1998 y Resolución N°59 de 26 de julio de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N°23,873 de 27 de agosto de 1999.

Descripción del Servicio:

Aprobación emitida por la Junta de Control de Juegos, a través de una Resolución, para la celebración de una promoción comercial, en la que los participantes dependen de la suerte o el azar para adquirir los premios ofrecidos. Se entienden incluidas las promociones de canje o de premios instantáneos, cuando los participantes dependan de la suerte para hacerse acreedores a los premios y las promociones donde el ganador se determina por el sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Usuario de atención: Todos lo contribuyentes.

Tiempo aproximado de entrega de documentos: 6 días hábiles antes del inicio de la promoción, tómbola o rifa.

Requisitos:

- 1. Poder (Notariado) y Memorial de solicitud mediante apoderado legal, en papel habilitado con ocho (8) balboas en timbres, dirigido a la Junta de Control de Juegos.**
- 2. Dicha solicitud debe contener, sin limitarse, la siguiente información:**
- 3. Detalle de la mecánica de la promoción comercial, señalando cómo se obtienen los boletos o la forma de participación.**
- 4. Señalar el término de duración de la promoción comercial, el cual no podrá ser superior a un (1) año**
- 5. Descripción de los premios ofrecidos y el valor de mercado de cada uno.**
- 6. Señalar la cantidad de boletos que se emitirán y el nombre de la imprenta que confeccionará los boletos, de ser el caso.**
- 7. Certificado de Registro Público (Original).**
- 8. Señalar la fecha, hora y dirección completa de la celebración de la tómbola o sorteo.**
- 9. Fianza por la suma igual al valor total de los premios, puede ser presentada en cheque certificado, de gerencia, fianza de cumplimiento, o aseguradora.**
- 10. Facturas originales de compra de los premios objeto de la promoción comercial, las cuales deberán reflejar el valor de los premios, incluyendo el 7% de I.T.B.M. En caso de que los premios sean donados o de propiedad de los responsables de la promoción comercial, podrán acreditar su valor mediante carta compromiso o factura Proforma expedida por el donante.**
- 11. En el caso de premios en efectivo, carta compromiso de pago de la suma de dinero ofrecida.**
- 12. Cheque certificado o de gerencia a favor de la Junta de Control de Juegos, por el Diez por ciento (10%) del valor total de los premios, para ser distribuidos a prorrata entre la Cruz Roja Panameña, el Instituto de Habilitación Especial (I.P.H.E.) y la Escuela Vocacional de Chapala.**
- 13. Cheque Certificado o de Gerencia a favor del Tesoro Nacional en concepto de pago del Impuesto de Sellado de Boletos, a razón de Cuatro Balboas (B/.4.00) por cada mil o fracción de mil boletos a imprimir.**

Las promociones comerciales que utilicen los empaques o envolturas de sus productos como medio para participar en una promoción comercial, no estarán obligadas al pago del impuesto de sellado de boletos.

Ubicación de la Junta de Control de Juegos:

La Junta de Control de Juegos se encuentra ubicada actualmente en la Ciudad de Panamá, Avenida Perú, Calle N° 35 Este, Edificio antiguo "Hacienda y Tesoro", donde actualmente está ubicado el Vice Ministerio de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, adyacente al Parque Porras. Piso N °7 Departamento de Promociones Comerciales,

Horario de atención: De 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Teléfonos: 507-7935 - 7442 Departamento de Promociones Comerciales.